



**Atlántico
para la
Gente**

**RESOLUCIÓN No. 00012 DE 2020
(junio 23)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL ATLÁNTICO PARA EL PERIODO 2020-2023"

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus funciones legales y:

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 393 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, al referirse a la gestión cultural, establece en su artículo 57 que: "...el Sistema Nacional de Cultura es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía".

El artículo 60 de la Ley 397 de 1997, por su parte, señala "...los Consejos Distritales, Departamentales y municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales en la formulación y ejecución de las políticas y planificación de los procesos culturales"; y por su parte, mediante Decreto departamental No. 00670 del 22 de julio de 1998, emanado del despacho del señor Gobernador del departamento del Atlántico fue reglamentada la elección de los integrantes del Consejo Departamental del Cultural.

Mediante reglamento interno, se encuentra establecido que el periodo institucional de los integrantes del Consejo Departamental de Cultura del Atlántico, es de cuatro (4) años, cuatro (4) meses, que culminan en el mes de abril con el inicio del periodo constitucional del gobernante de turno.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio tiene la responsabilidad de dirigir, orientar y ejecutar la política cultural en el departamento del Atlántico, por lo que corresponde promover e impulsar la participación ciudadana a través de los mecanismos democráticos pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, y para cumplir con ese fin, se llevó a cabo la escogencia de representantes de cada uno de los sectores artísticos conforme a los lineamientos del artículo 15 de la Ley 1185 de 2008.

Mediante Resolución No. 0007 de 29 de abril de 2020 la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, convocó a todos los representantes, actores, hacedores culturales de las áreas artísticas, organizaciones, grupo sociales y ONG Culturales y sector de discapacidad, señaladas en el considerando quinto de la citada Resolución que señala:

"La Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, convocar públicamente en forma virtual a todos los representantes de las artes artísticas, cultural y sectores sociales del departamento, para renovar el Consejo Departamental de Cultura del Atlántico, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 #5-36 Barranquilla Atlántico Tel (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f e y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

1185 de 2008, que cubre a los sectores de artes plásticas, danza, música, cinematografía y audiovisuales, literatura, teatro, consejos municipales de cultura, comunidades indígenas, casas de cultura, medios ciudadanos y comunitarios, ONG Culturales y sector cultural de discapacidad, para que se vinculen en el marco de la elección de representantes ante el Consejo Departamental de Cultura 2020-2023, conforme a la ejecución de acciones virtuales permitidas en la Ley 1341 de 2009 y demás normas reglamentarias".

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico mediante Resolución No. 0008 de mayo 4 de 2020, conformó la Comisión Verificadora de cumplimiento requisitos de votantes y candidatos inscritos al Consejo Departamental de Cultura.

Mediante Resolución No. 0009 de 11 de mayo de 2020, y Resolución No. 0011 de 27 de mayo de 2020, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento modificó el cronograma del proceso de elección y abrió periodo de inscripción extraordinaria de candidatos para los sectores de teatro, danza, literatura y medios ciudadanos y comunitarios que se encontraban sin candidatos, para garantizar la concurrencia y la participación democrática de todos los sectores de la cultura en el departamento del Atlántico, con miras a la conformación de un Consejo Departamental de Cultura del departamento del Atlántico actualizado y renovado para el periodo 2020-2023.

Una vez desarrollada la jornada virtual de elección, llevada a cabo el día 18 de junio de 2020, La Comisión Verificadora procedió a consolidar la información de votos depositados, y publicar el día 19 de junio de 2020, a través del Acta No. 005 los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos inscritos, para en cumplimiento del cronograma, publicar el día 20 de junio el Acta No. 006 contentiva de los nombres de los nuevos integrantes del Consejo Departamental de Cultura del departamento del Atlántico para el periodo 2020-2023.

De conformidad con lo expuesto, le corresponde a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, proceder a su reconocimiento, para lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al ciudadano MAGIN PERTÚZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.313.638, la calidad de miembro del Consejo Departamental de Cultura para el periodo 2020-2023, por el área de las ONGs culturales,

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la ciudadana RITA GELIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.046.814.513, la calidad de miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Música.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al ciudadano XAVIER ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.008.822, la calidad de miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Consejos Municipales,

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer al ciudadano GILDER MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.538.145, como miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Casas de Cultura.



NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080001
Código DANE: 08-000

Calle 45 No. 45 Barranquilla, Atlántico Tel: (57)(5)390 7000
Línea gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f t e Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer al ciudadano JESUS PERNETT, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.601.379, como miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Literatura.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer al ciudadano Dalfre Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.643.620, como miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Teatro.

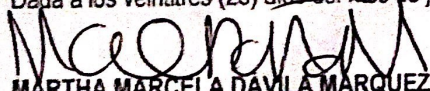
ARTÍCULO SÉPTIMO: Reconocer a la ciudadana PAOLA MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.003.780, como miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Danza.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer al ciudadano LEONARDO LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.425, como miembro del Consejo Departamental de Cultura, para el periodo 2020-2023, por el área de Artes Plásticas.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese, extiéndase y remítase copia íntegra a cada uno de los nuevos integrantes del Consejo Departamental de Cultura del Departamento del Atlántico para los fines correspondientes.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintitres (23) días del mes de junio de 2020.


MARTHA MARCELA DAVILA MARQUEZ
Secretaría de Cultura y Patrimonio

Elaborado por: José Luis Durán técnico administrativo-secretaría de cultura y patrimonio
Revisado por: Julio Cesar Reyes profesional universitario-secretaría de cultura
Revisado por: LG M Abogada Asesor Entidad



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-900

Calle 40 No. 60 Barranquilla, Atlántico Tel: (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernaciónatlántico.gov.co

f t y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co